

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLIX - N° 3743

PUBLICACION BIS EMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 17 de Junio de 2.004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1370

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 414.880-00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que con las diligencias obrantes en las actuaciones referidas se concluye en sancionar a la Empresa **ARBUMASA S.A.** mediante instrumento legal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias - Disposición N° 208-01, como responsable del **Buque Pesquero ARBUMASA II** - Matrícula 0207;

Que la Empresa sancionada interpone Recurso de Reconsideración y Jerárquico en forma subsidiaria atacando el acto sancionatorio; siendo rechazado el primero de tales recursos por Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 114-02, correspondiendo resolver en esta instancia el Recurso Jerárquico;

Que de las constancias arribadas por la Instrucción surge fehaciente la violación a la Disposición 125/S.P. y A.P.-00 (ingreso a la zona "B", vedada a buques congeladores que utilicen artes de pesca de arrastre con tangones y arrastre convencional por popa, buques palangeros y poteros) el día 25 de Julio de 2000;

Que luego de haber analizado esta instancia las pruebas fotográficas, documental (partes de pesca y navegación), testimonial, informativa, se hacen propios los informes y dictámenes 037-01 y 277 A.L.- S.P. y A.P./01 dados por el organismo inferior;

Que en razón que la recurrente no ha hecho uso del derecho que le concede el Artículo 88° última parte del Decreto N° 181/79, reglamentario de la Ley N° 1260 y por no existir nuevos hechos o pruebas que meritúen perturbar la Disposición atacada nada obsta rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria, habiéndosele garantizado a la recurrente su derecho de defensa en juicio;

Que la recurrente hace reserva del caso fiscal;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 42-04, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 170/171;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa **ARBUMASA S.A.**, responsable del **Buque Pesquero ARBUMASA II** - Congelador - Matrícula 0207, contra la Disposición SPyAP-N° 208-01, emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la recurrente en su domicilio legal.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido,

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO

Ministro de Gobierno

Ing.° LUIS VILLANUEVA

Ministro de Economía

y Obras Públicas

NELIDA LEONOR ALVAREZ

Ministro de Asuntos Sociales

Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Fiscal de Estado

ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 1387

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 106.513/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la inclusión en los alcances del Decreto N° 80 de fecha 15 de Diciembre de 2003, de los integrantes de la Federación de Tierra y Vivienda (F.T.V.) de la C.T.A., agrupados en Jefes y Jefas de Hogar beneficiarios del Plan Nacional de Emergencia Comunitaria (PEC) cuya nómina forma parte integrante del presente como ANEXO I y consta de cuatro (4) fojas;

Que por el citado instrumento legal, este Ejecutivo Provincial otorgó un Aporte No Reintegrable por única vez, consistente en la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00) para los beneficiarios de los Programas Ocupacionales Provinciales PRENO, PEC y Beneficiarios Provinciales del Programa Nacional Jefes y Jefas de Hogar, por lo que manteniendo el principio de equidad que lo destaca, considera de estricta justicia acceder a lo solicitado;

Que han tomado la debida intervención las áreas de competencia;

Por ello y atento a la Nota N° 1796/04, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 32;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCLUYANSE** en los alcances del Decreto N° 80 de fecha 15 de Diciembre de 2003, a los integrantes de la Federación de Tierra y Vivienda (F.T.V.) de la C.T.A., agrupados en Jefes y Jefas de Hogar beneficiarios del Plan Nacional de Emergencia Comunitaria (PEC) cuya nómina forma parte integrante del presente como ANEXO I y consta de cuatro (4) fojas, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, arbitrará los medios tendientes para el pago de lo dispuesto en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) asus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1408

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2004.-

VISTO :

El Expediente CPE-N° 610.259/03, emitido por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Oficio N° 2627/03, remitido por el Juzgado de Instrucción N° 1 en lo Criminal y Correccional de Río Gallegos, del cual se desprende que el agente Dario Manuel **ACOSTA** fue condenado por la Excelentísima Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial, por encontrarlo penalmente responsable del delito de "Homicidio Simple" (Artículo 79 C.P.) a ocho (8) años de prisión más Accesorias Legales del Artículo 12° del Código Penal;

Que consta anexada la Nota N° 128/03 de la Dirección de Liquidaciones de Sueldos del Consejo Provincial de Educación en donde revista el agente, contestando que no obra constancia de cobro de haberes por parte del señor **ACOSTA**, a partir de Abril del año 1992;

Que asimismo en mérito a lo previsto en el Artículo 44° de la Ley 591/67, no es necesario la formación de Sumario Administrativo cuando medie la causal prevista en el Artículo 39° Inciso 1) que estipula "Delitos que no se refirieran a la Administración, cuando el hecho sea doloso";

Que seguidamente la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, emite su Informe N° 071-DGS-03, donde encuadra la conducta del agente involucrado en lo establecido en el Artículo 39° Inciso 1) de la Ley N° 591/67 aconsejando la Exoneración del señor Dario Manuel **ACOSTA**;

Que del análisis de la situación del encartado surge que por la condena que le fuera impuesta, éste se encontró imposibilitado de trabajar en la Administración Pública y cumplir con sus obligaciones laborales, como así también de percibir sus emolumentos, por lo que la situación del señor **ACOSTA** quedó encuadrada en lo previsto en el Artículo 39° Inciso 1) "Delitos que no se refirieran a la Administración cuando el hecho sea doloso";

Que en conclusión, se encuentra debidamente probado en autos la comisión del delito por parte del agente Dario Manuel **ACOSTA**, de acuerdo con el pronunciamiento firme por la Justicia Provincial, corresponde la aplicación de la Sanción de Exoneración prevista en el Artículo 39° Inciso 1) de la Ley N° 591/67;

Que ha tomado en autos la intervención de su competencia el Honorable Tribunal Disciplinario, cumplimentándose los trámites de rigor y emitiendo la Sentencia N° 01/04;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 41/04, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal

y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 38;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **EXONERASE** a partir del día 04 de Abril del año 1992 al agente de Planta Permanente, don Dario Manuel **ACOSTA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.460.622), Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - ITEM: Area de Arquitectura Escolar, dependiente del Consejo Provincial de Educación, por encontrarse incurso en lo previsto por el Artículo 39° - Inciso 1) de la Ley N° 591/67, "...Delitos que no se refieran a la Administración, cuando el hecho sea doloso..."-.

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al señor Dario Manuel **ACOSTA**.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Consejo Provincial de Educación a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **ACEVEDO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1371

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 572.597/04.-

ASIGNAR, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHENTA (\$22.080,00), destinada a solventar gastos de pasajes, alojamiento y comida para las señoras **CINTIA VIETTO** (D.N.I. N° 18.641.503), **MARINA PORRUA** (D.N.I. N° 11.990.919) y **MARTA RUEDA** (D.N.I. N° 10.262.606), quienes realizaron entre los días 30 de Marzo al 1° de Abril del corriente año, el Primer Módulo del Proyecto "Módulos de Capacitación en Diseño para la Producción de Objetos desde el uso de Materiales y Tecnológicas Locales".-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de órdenes de pasajes vía aérea ida y vuelta a favor de las señoras **CINTIA VIETTO** (D.N.I. N° 18.641.503), **MARINA PORRUA** (D.N.I. N° 11.990.919) y **MARTA RUEDA** (D.N.I. N° 10.262.606).-

AFECTAR, el gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: P.R.E.P.A.P. - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios no Personales, del Ejercicio 2004.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma precedentemente citada.-

DECRETO N° 1372

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-
Expediente CPE-N° 612.076/04.-

ACEPTAR a partir del día 1° de Mayo del año 2004, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Alicia del Carmen **SIMOES** (D.N.I. N° 11.372.244), consituación derivada en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1373

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.628/04.-

DESIGNASE, como representante ante la Comisión Ad Hoc para el Seguimiento del Plan de Acción surgida en la "**IV Conferencia Mundial sobre la Mujer**", a la señora Subsecretaria de la Mujer dependiente del Ministerio de Gobierno, doña Selsa Esther **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 16.035.222).-

DECRETO N° 1374

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-

CONFIRMASE, en el cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación a la Profesora Ingrid Beatriz **BORDONI** (D.N.I. N° 12.363.758), quien fuera designada "En Comisión" mediante Decreto N° 006 de fecha 10 de Diciembre del año 2003.-

DECRETO N° 1375

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-

CONFIRMASE, en el cargo de Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación al Profesor Horacio Mario **ARZARENA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.991.582), quien fuera designado "En Comisión" mediante Decreto N° 554 de fecha 25 de Febrero del año 2004.-

DECRETO N° 1376

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-

CONFIRMASE, en el cargo de Vocal del Consejo Provincial de Educación al Profesor Marcelo Alejandro **FORESTA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.665.174), quien fuera designado "En Comisión" mediante Decreto N° 015 de fecha 10 de Diciembre del año 2003.-

DECRETO N° 1377

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-

CONFIRMASE, en el cargo de Vocal del Consejo Provincial de Educación a la Profesora Marisa del Carmen **OLIVA** (D.N.I. N° 16.554.855), quien fuera designada "En Comisión" mediante Decreto N° 555 de fecha 25 de Febrero del año 2004.-

DECRETO N° 1378

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-

CONFIRMASE, en el cargo de Fiscal de Estado al Doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.216.156), quien fuera designado "En Comisión" mediante Decreto N° 007 de fecha 10 de Diciembre del año 2003.-

DECRETO N° 1379

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-

CONFIRMASE, en el cargo de Vocal del Poder Ejecutivo ante el Honorable Tribunal Disciplinario al señor Julio César **SPITALERI** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.907.585), quien fuera designado "En Comisión" mediante Decreto N° 107 de fecha 16 de Diciembre del año 2003.-

DECRETO N° 1380

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-

CONFIRMASE, en el cargo de Vocal del Poder Ejecutivo ante el Honorable Tribunal Disciplinario al señor Pablo Enrique **NOGUERA** (Clase 1956 - D.N.I.

N° 12.777.553), quien fuera designado "En Comisión" mediante Decreto N° 141 de fecha 18 de Diciembre del año 2003.-

DECRETO N° 1381

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-

CONFIRMASE, en el cargo de Vocal del Poder Ejecutivo ante el Honorable Tribunal Disciplinario al señor Ricardo Ignacio **VICTORIA** (Clase 1942 - L.E. N° 7.810.758), quien fuera designado "En Comisión" mediante Decreto N° 140 de fecha 18 de Diciembre del año 2003.-

DECRETO N° 1382

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-

CONFIRMASE, en el cargo de Presidente del Consejo Agrario Provincial al señor Luis María **CAMPUS MOREL** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.582.742), quien fuera designado "En Comisión" mediante Decreto N° 560 de fecha 26 de Febrero del año 2004.-

DECRETO N° 1383

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-

CONFIRMASE, en el cargo de Vocal Director del Consejo Agrario Provincial al señor Oscar Alfredo **BELLINI** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.777.562), quien fuera designado "En Comisión" mediante Decreto N° 561 de fecha 26 de Febrero del año 2004.-

DECRETO N° 1384

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-

CONFIRMASE, en el cargo de Vocal Director del Consejo Agrario Provincial al Ingeniero Agrónomo Jaime Horacio **ALVAREZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.432), quien fuera designado "En Comisión" mediante Decreto N° 058 de fecha 12 de Diciembre del año 2003.-

DECRETO N° 1385

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.250/04.-

ACEPTASE, a partir del 22 de Abril de 2004, la renuncia presentada por la agente Neiva Gladis **GOMEZ** (D.N.I. N° 6.650.423) quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía Auxiliar del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1386

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 573.026/04.-

OTORGASE UN APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS OCHENTAMIL (\$ 80.000,00)**, destinados a solventar gastos de Obra Social del "**S.O.E.M.C.O.**"-.

DEJASE ESTABLECIDO que la suma mencionada en el Artículo 1° del presente será asignada en tres cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) las dos primeras y de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) la tercera.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 1395

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.584/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Enrique Roberto **HIDALGO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.286.717) para cumplir funciones de Asesor Jurídico de la Fiscalía de Estado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el periodo comprendido entre el 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2004, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a nivel **Subsecretario** (243) de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.368,96) más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 30.281,92) será atendido con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1396

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2004.-
Expediente MG-N° 572.178/04.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Febrero del año 2004, en el cargo de Director del Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo, dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, del Profesor Edgardo Leonidas **DEL CASTILLO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.830.131) conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1397

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2004.-

ENCARGASE, a partir del día 3 de Mayo de 2004, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**.-

DECRETO N° 1398

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.953/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas, señor Julio Vicente **MARTINEZ** (Clase 1940 - D.N.I. N° 7.329.103) y al cargo de Director de Trabajo de la Delegación de Perito Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1399

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.583/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con las personas que a continuación se detallan en los periodos que en cada caso se especifican, quienes prestarán servicios en la Delegación Zona Norte de la Subsecretaría de Medio Ambiente, percibiendo como única retribución mensual la que se indican y de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2004:

APELLIDO Y NOMBRE:	CATEGORIA:	D.N.I. N°:	CLASE:
GALAZ , Juan Carlos	22	21.871.840	1970
FERNANDEZ , Paula Noelia	19	28.703.054	----

01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2004:

APELLIDO Y NOMBRE:	CATEGORIA:	D.N.I. N°:	CLASE:
COLLET , María Isabel	23	10.524.917	----
WIDENSKY , Leandro Andrés	23	27.598.174	1979
BALVERDI , Rubén Freddi	22	20.645.061	1969
VERA , Paola Andrea	22	24.267.150	----

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 73.183,96) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1400

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2004.-
Expediente MG-N° 559.741/99.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 142,30), en concepto a la adquisición de elementos de buffet, con destino a la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno.-

AFECTAR, el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Alimentos y Productos Agropecuarios - del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de **HORACIO ARENA SACAI** (Proveedor N° 718), con domicilio en calle Mariano Moreno N° 244 de esta ciudad capital, la suma de PESOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 15,20), y a la firma **EL SOL S.R.L.** (Proveedor N° 159), con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 450, la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 127,10), lo que hace un total general mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 1401

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2004.-
Expediente MAS-N° 211.635/04.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Mayo del año 2004, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía, de igual Categoría y del mismo Agrupamiento Presupuestario, conforme las facultades conferidas por el Artículo 12° de la Ley de Presupuesto N° 2674, del Ejercicio 2004.-

TRANSFERIRSE a partir del día 1° de Mayo del año 2004, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, doña María Inés **BANZEN** (D.N.I. N° 10.194.371), proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios.-

DECRETO N° 1402

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2004.-
Expediente MG-N° 568.544/03.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el De-

creto N° 556 de fecha 03 de Marzo del año 2003.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.897,35), correspondiente a las facturas Nros. 0022-28132 E; 0022-28133 E; 0022-28134 E; 0022-28135 E; 0022-28136 E; 0022-28137 E; 0022-28138 E; 0022-28147 E, en concepto de servicio de iluminación brindado a la Torre de Control, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Noviembre del año 2002 y las Facturas Nros. 0022-28148 E; 0022-28139 E; 0022-28140 E; 0022-28141 E; 0022-28142 E; 0022-28143 E; 0022-28144 E; 0022-28145 E, en concepto de servicio de iluminación brindado a la Pista, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Noviembre de 2002, del Aeropuerto Internacional El Calafate, presentadas al cobro por la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado.-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Operatividad Aeropuerto El Calafate - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua - del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de **SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**, la suma total citada en el Artículo 2° del presente.-

DECRETO N° 1403

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.873/04.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Servicio de Recaudación suscripto en fecha 16 de Marzo de 2004 entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis Alberto **VILLANUEVA**, y el Banco Santa Cruz S.A. representado por el Gerente Comercial, C.P.N. Sergio Gustavo **ROCHA** y el Gerente General, señor José Alberto **SECCHI**, el que como ANEXO I, pasa a formar parte integrante del presente.-

DECRETO N° 1404

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.908/04.-

DECLARASE DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL, la participación de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Santa Cruz en el "WORK SHOP FEDECATUR 2004", la que tendrá lugar en el Hotel Crowne Plaza Panamericano de la ciudad de Buenos Aires, los días 27 y 28 de Abril del corriente año.-

ASIGNASE al Subsecretario de Turismo señor Mariano **BESIO** una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) a fin de solventar los gastos que dicha presentación ocasionará y se afectará al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales -

PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Servicios, del Ejercicio 2004.-

ABONASE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, al Subsecretario de Turismo, señor Mariano **BESIO**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 1405

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2004.- Expediente CPS-N° 252.971/03 y adjunto N° 245.542/00.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "9", don Raúl Antonio **AGUILAR** (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.222.085), han sido desde el día 1° de Junio de 1981 al 1° de Octubre de 1984 como Ayudante Maquinista - Categoría "4" - Central Eléctrica - Gerencia de Energía (Artículo 90° - Inciso "N"), desde el 02 de Octubre de 1984 al 30 de Septiembre de 1985 como Maquinista Diesel - Clase "7" - Central Eléctrica - Gerencia de Energía (Artículo 90° - Inciso "N"), desde el 1° de Octubre de 1985 al 31 de Enero de 1993 como Maquinista Tablerista - Categoría "9" Central Eléctrica - Gerencia de Energía (Artículo 90° - Inciso "N"), desde el 1° de Febrero de 1993 al 30 de Abril de 1993, como Jefe División Energía - Nivel "406" Gerencia de Energía (Artículo 90° - Inciso "N"), desde el día 1° de Mayo de 1993 al 20 de Octubre de 1994 como Maquinista Tablerista - Categoría "9" - Central Eléctrica - Gerencia de Energía - (Artículo 90° - Inciso "N"), y desde el 21 de Octubre de 1994 al 09 de Septiembre de 2000 como Operador de Turno - Categoría "9" - Planta Potabilizadora - Gerencia de Saneamiento - (Artículo 90° - Inciso "Q"), desde el 10 de Septiembre de 2000 al 20 de Noviembre de 2001 como Maquinista - Categoría "9" - Central Eléctrica - Gerencia de Energía (Artículo 90° - Inciso "N") y desde el 21 de Noviembre de 2001 y hasta el día de la fecha como Tablerista - Categoría "9" - Subestación Transformadora - Gerencia de Energía (Artículo 90° - Inciso "K"), todos desempeñados en la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Incisos "N", "Q" y "K" de la Ley 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1406

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2004.- Expediente MEOP-N° 411.196/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS (\$ 316,00)**, correspondiente al alquiler de un equipo fotocopiador, durante el mes de Diciembre del año 2003.-

APROBAR el pago a favor de la firma "**JORGE RUIZ & ASOCIADOS**" de la Factura presentada al cobro correspondiente al alquiler de un (1) equipo fotocopiador, instalado en la Secretaría Privada del señor Ministro, durante el mes de Diciembre del año 2003 y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS (\$ 316,00)**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquileres, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS (\$ 316,00)** del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1407

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2004.- Expedientes CPT-Nros. 186.424/04 y 186.421/04.-

DEJARSIN EFECTO en todas sus partes las Resoluciones CPT-Nros. 005/04 y 002/04 emitidas por el Canal Provincial de Televisión L.U. 85 TV Canal 9.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio financiero la transferencia al Canal Provincial de Televisión L.U. 85 TV Canal 9, por la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 50.299,73)**, correspondientes a las facturas Nros. 0001-00007449, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.643,73) y 0001-00007541, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 47.656,00) presentadas al cobro por la firma "**NAHUELSAT S.A.**", en concepto de alquiler del Sistema Satelital Nahuel 1 para el ingreso de señal de L.U. 85 TV Canal 9, correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del año 2003.-

TRANSFERIR por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia y Dirección Provincial de Administración, a favor del Canal Provincial de Televisión L.U. 85 TV Canal 9, la suma total de **PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 50.299,73)**, en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro por la firma "**NAHUELSAT S.A.**".-

DECRETO N° 1409

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2004.- Expediente JP-N° 767.456/04.-

AUTORIZASE a la Jefatura de Policía dependiente del Ministerio de Gobierno, el llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de trescientos (300) uniformes de fajina y equipos destinados a los nuevos Aspirantes de Agentes de Policía que serán incorporados a la Escuela de Policía "Comisario Eduardo Victoriano Taret".-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente llamado a Licitación Pública - (Fs. 105/120).-

FACULTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de sobres, como asimismo a emitir las órdenes de Publicidad conforme a las prescripciones del Artículo 31° de la Ley N° 760.-

IMPUTESE PREVENTIVAMENTE la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 248.700,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1410

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2004.- Expediente JP-N° 768.222/04.-

AUTORIZASE a la Jefatura de Policía dependiente del Ministerio de Gobierno, al Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición y provisión de catorce (14) unidades automotrices patrulleros, cuatro (4) unidades no identificables, cinco (5) camionetas cabina simple, tres (3) camionetas cabina doble, ocho (8) cuatriciclos y dos (2) combis utilitarios, con sus respectivos accesorios, destinados a cubrir las necesidades operativas de servicio diario en las distintas dependencias policiales locales y del interior de la

Provincia.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, obrante a fojas 11/25 inclusive y fojas 31/32 que forma parte del presente.-

FACULTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura Artículo 31° de la Ley N° 760.-

IMPUTESE preventivamente la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.220.000,00)** al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento para el Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1412

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2004.- Expediente MEOP-N° 411.659/04.-

DECLARASE DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL, la participación de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Santa Cruz en el "GOUR PAT 2004", a realizarse en los salones del Austral Plaza Hotel en la ciudad de Comodoro Rivadavia - Provincia de Chubut - durante los días 10 al 16 de Mayo del corriente año.-

ASIGNASE una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00)** a favor de la Subsecretaría de Turismo, a fin de solventar los gastos que dicha participación ocasiona.-

AFFECTASE el gasto al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Servicio, del Ejercicio 2004.-

ABONASE por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, al Subsecretario de Turismo, señor Luis Mariano **BESIO**, el importe mencionado en el Artículo 2° del presente.-

DECRETO N° 1413

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2004.- Expediente CPE-N° 612.307/04.-

ACEPTAR a partir del 1° de Mayo de 2.004, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 19 - doña Irma Elvira **MENDEZ** (D.N.I. N° 11.037.594), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1414

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2004.- Expediente CPE-N° 612.306/04.-

ACEPTAR a partir del 1° de Mayo de 2.004, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 17, don Cruz Isaías **CARRIZO** (Clase 1945 - L.E.N° 6.967.102), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1415

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.005/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS CIENTO DIEZ (\$ 110,00)** en concepto de cancelación del Ticket Factura B N° 0003-00004836 obrante a fojas 02, por la reparación de una impresora HP Deskjet 400, del Departamento Imputaciones, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno.-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorario y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma comercial PROSUR S.R.L. (Proveedor N° 967) con domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 110 de nuestra ciudad capital, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1416

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2004.-
Expediente MG-N° 571.756/03.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS UN MIL UNO (\$ 1.001,00)** en concepto de cancelación de la factura N° 0026-00002421 correspondiente a los pasajes Nros. 59551 - 59552 - 59516 - 59517 - 59463 - 59464 - 59954 - 59953 y 59955 extendidos por la Empresa "El Pingüino S.R.L." durante el mes de Noviembre del año 2003, por la suma total de PESOS UN MIL UNO (\$ 1001,00) de acuerdo las órdenes de Pasajes N° 24/03, 25/03, 26/03, 27/03, 28/03 y 29/03.-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte y Almacenaje.....\$ 76,00.-

ITEM: Patronato de Liberados y Excarcelados - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte y Almacenaje \$465,00.-

Subtotal.....\$ 541,00.-

ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL:

Transporte y Almacenaje..... \$ 460,00.-
Total.....\$ 1.001,00.-

del Ejercicio 2004.-
ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Empresa "El Pingüino S.R.L." con domicilio en calle Asturias y Paseo de Los Arrieros, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1417

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.964/04.-

DECLARAR DE INTERES CULTURAL PROVINCIAL, la participación de escritores santacruceños en la "XXX° Feria Internacional del Libro", de Buenos Aires, el día 08 de Mayo de 2004 en la Sala "Julio Cortazar".-

ASIGNAR una entrega de fondos, a favor de la Subsecretaría de Cultura, en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE CON CUARENTA YOCHO CENTAVOS (\$4.514,48), la misma estará destinada a solventar gastos de pasajes, imprevistos, cachet y sonido que demandarán la concreción de las actividades organizadas para tal fin, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la extensión de pasajes vía aérea, ida y vuelta, por los tramos comprendidos entre Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos y Comodoro Rivadavia - Buenos Aires - Comodoro Rivadavia, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Cultura, la suma citada en el Artículo 2° del presente.-

DECRETO N° 1418

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.379/04.-

DESIGNASE, a partir del día 02 de Marzo del año 2004, en el cargo de Director de Trabajo de la localidad de Río Turbio, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Antonio Omar MORILLO (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.014.839), conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 1831.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 041
PROYECTO N° 113/04
SANCIONADO 27-05-04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial al **Cuerpo Estable de Folclore de la Dirección de Capacidades Especiales** dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, en reconocimiento por la enseñanza de vida que aportan a nuestra sociedad, considerando su corto recorrido y su gran entusiasmo de existencia.-

Artículo 2°.- INVITAR a los Ejecutivos Municipales y a los Honorables Concejos Deliberantes a convocar al Cuerpo Estable de Folclore de la Dirección de Capacidades Especiales dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, a los festivales y aniversarios de dichas localidades.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Mayo de 2004.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°**

041/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 042
PROYECTO N° 330/02
SANCIONADO 27-05-04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a los señores Legisladores Nacionales por Santa Cruz, impulsen la sanción de una norma estableciendo que los feriados nacionales tengan lugar en el día exacto del aniversario del hecho a homenajear a fin de recuperar el sentido de cada una de las conmemoraciones y fomentar así el fortalecimiento de la cultura nacional y popular.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, gírese copia de la presente, con sus fundamentos, a los representantes citados, Presidentes de la Comisión de Educación de ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, Consejo Federal de Educación, Parlamento Patagónico y a las Legislaturas Provinciales, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Mayo de 2004.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°
042/2004.-**

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 043
PROYECTO N° 055/04
SANCIONADO 27-05-04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial las actividades especiales de difusión y promoción de la Salud y la Seguridad en el Trabajo, a realizarse entre los días 21 y 28 de Abril de cada año por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación.-

Artículo 2°.- La Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social realizará actividades especiales de difusión y promoción de la Salud y la Seguridad en el Trabajo, durante dicha semana.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Mayo de 2004.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°
043/2004.-**

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 044
PROYECTO NOTA GOB. N° 037/04
SANCIONADO 27-05-04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104 Inciso 20) de la Cons-

titudin Provincial Ley 545 y Modificaciones, prestar **ACUERDO** para la designación del Contador Público Nacional, señor Fernando Francisco BARCENA (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.734.087), en el cargo de Síndico del Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Mayo de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 044/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 045
PROYECTO N° 106/04
SANCIONADO 27-05-04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECLAMAR a las empresas hidrocarbúferas las inversiones necesarias en exploración, explotación, transporte y comercialización para cumplir con el abastecimiento nacional y los compromisos internacionales que hayan asumido.-

Artículo 2°.- MANIFESTAR que la desocupación en el sector y las extensas jornadas de trabajo junto a los inconvenientes de abastecimiento son producto de la voracidad empresaria y de los defectos de la privatización.

Artículo 3°.- EXPRESAR el beneplácito de esta Honorable Cámara de Diputados por la intención declarada del Gobierno Nacional de desarrollar una empresa estatal tendiente a recuperar el control estratégico del área.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente en los diarios de mayor circulación de las zonas norte y sur de nuestra provincia.

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Mayo de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 045/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 046
PROYECTO N° 109/04
SANCIONADO 27-05-04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial las "**JORNADAS DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES**", organizadas por la Policía Federal Argentina con la colaboración del Colegio Salesiano y el Obispado de Río Gallegos, que se están realizando en nuestra ciudad desde el día 26 al 28 de Mayo del corriente año.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Asuntos Sociales, Consejo Provincial de Educación, Policía Federal Argentina, Instituto Salesiano de Estudios Superiores, Obispado de Río Gallegos, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Mayo de 2004.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 046/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0209

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.584/2003.-

ADJUDICAR a la Empresa GOTTI S.A. la Licitación Pública IDUV N° 59/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO SECTOR CALLE DON BOSCO Y CEPEDA EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.677.624,59.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "PAVIMENTO URBANO SECTOR CALLE DON BOSCO Y CEPEDA EN RIO GALLEGOS", - del Ejercicio 2004.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa GOTTI S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1264

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.165/2004.-

ADJUDICAR a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 31/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE ILUMINACION DERIVADOR DE TRANSITO INTEGRACION RUTA NACIONAL N° 3 Y CALLE PILOTO LERO RIVERA EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 280.723,10.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "SISTEMA DE ILUMINACION DERIVADOR DE TRANSITO INTEGRACION RUTA NACIONAL N° 3 Y CALLE PILOTO LERO RIVERA EN RIO GALLEGOS", - del Ejercicio 2004.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1272

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2004.-
Expediente IDUV N° 021.342/1989.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 10 correspondiente a la Obra: "PLAN 47 VIVIENDAS TGN EN GOBERNADOR GREGORES" a favor de la señora GONZALEZ, Mónica Beatriz (DNI N° 20.535.759), de nacionalidad Argentina, nacida el 03 de Febrero de 1.969 de estado civil Casada, con el señor QUINTANA CUEVAS, Alfonso Eugenio (DNI N° 18.774.249) de nacionalidad Argentino naturalizado nacido el 08 de Agosto de 1.963, por los motivos expuestos en los considerandos de la

presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el Precio de Venta de la Unidad Habitacional mencionada en el Artículo precedente, es de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.394,53.-), que la misma según constancia emanada por la Dirección Financiera y el Banco Hipotecario S.A. con fecha 04 de Diciembre de 2002, se encuentra totalmente cancelada.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los adjudicatarios y este Instituto en todo de acuerdo con las normas en vigencia.-

REMITIR copia del presente Instrumento Legal a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Gobernador Gregores, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1276

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2004.-
Expediente IDUV N° 043.347/34/2003.-

DESADJUDICAR una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR I EN CALETA OLIVIA" dispuesta oportunamente a favor de la señora BRIZUELA, Patricia Adriana (DNI N° 21.666.642), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus autoridades y público en general, y al Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte de este Instituto.-

RESOLUCION N° 1273

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2004.-
Expediente IDUV N° 041.941/53/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 75 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS II ETAPA EN 28 DE NOVIEMBRE", a los señores HERNANDEZ VELASQUEZ, César Ramiro (DNI N° 18.752.267) en condominio con TENORIO, Telma Valeria (DNI N° 25.026.213), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boletín de Compra-venta entre los Adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR fehacientemente al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1281

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.071/2004.-

ADJUDICAR a la Empresa GOTTI S.A. la Licitación Pública IDUV N° 27/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO PASO INTEGRACION AUSTRAL MONTE AYMOND", por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.416.604,31.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO PASO INTEGRACION AUSTRAL MONTE AYMOND", - del Ejercicio 2004.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa GOTTI S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 025
PROYECTO N° 060/04
SANCIONADO 27-05-04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Educativo el "Aula Ambiental", que recientemente inaugurara la Dirección de Turismo y Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Río Gallegos, con el objeto de centralizar todo el material atinente a tan significativa temática y ponerlo a disposición de la ciudadanía provincial.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Mayo de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 025/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 026
PROYECTO N° 072/04
SANCIONADO 27-05-04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial las actividades que realiza la "Asociación Caletense de Judo" (Personería Jurídica Provincial N° 670/00) en todo su desarrollo institucional desde la ciudad de Caleta Olivia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Mayo de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 026/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 027
PROYECTO N° 111/04
SANCIONADO 27-05-04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial el 1° Encuentro de Capacitación "El rol del Joven, el Docente y los Padres en la Nueva Argentina", que se desarrollará el 5 de Junio próximo en la localidad de Puerto Santa Cruz, organizado por el Grupo de Profesionales en Interacción de la Unidad Básica "Los Muchachos Peronistas" y los "Jóvenes K".-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Mayo de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°

027/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 028
PROYECTO N° 115/04
SANCIONADO 27-05-04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Cultural y Provincial la "Feria Nacional de Artesanías", que se llevará a cabo entre los días 4 al 6 de Junio en la ciudad de Río Gallegos, organizada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad Capitalina.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Mayo de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 028/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 029
PROYECTO N° 129/04
SANCIONADO 27-05-04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

Su beneplácito por el 5° "MARTIN FIERRO" otorgado por APTRA (Asociación de Periodista de Televisión y Radio de la Argentina) al programa "EL OMBU" que conduce el Sr. Antonio PALAVECINO y que se emite en forma radial los días lunes, miércoles, viernes y domingo por la F.M. 98.5, Radio Santa Bárbara de la Localidad de Río Turbio, logro este obtenido el día 08 de Mayo de 2004 en la Ciudad de Neuquén como el **Mejor Programa Folclórico** del interior del año 2003.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Mayo de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 029/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 030
PROYECTO N° 130/04
SANCIONADO 27-05-04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial la Semana del Medio Ambiente que, en celebración de la Semana Mundial del Medio Ambiente, se llevará a cabo entre los días 1° al 05 de Junio venideros, en la ciudad de Río Gallegos bajo los auspicios de la Municipalidad Capitalina.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Mayo de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 030/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 031
PROYECTO N° 133/04
SANCIONADO 27-05-04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial el "1° Encuentro Cultural de Personas con Necesidades Especiales" en Comandante Luis Piedra Buena; a realizarse entre los días 26 y 27 de Mayo del presente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Mayo de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 031/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 032
PROYECTO N° 137/04
SANCIONADO 27-05-04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial el "1° Torneo Regional de Handball" que se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de Junio del corriente año en la localidad de Pico Truncado.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Mayo de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 032/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 033
PROYECTO N° 139/04
SANCIONADO 27-05-04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial el Primer Encuentro Nacional de Jefes de Distritos de Vialidad Nacional y la Asamblea Extraordinaria del Consejo Vial Federal a realizarse los días 27 y 28 de Mayo del corriente año en la Localidad de El Calafate.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Presidente de la Administración General de Vialidad

Provincial Don Rodolfo Villa, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Mayo de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 033/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 034

PROYECTO N° 144/04

SANCIONADO 27-05-04

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial la realización en la ciudad de Río Gallegos, durante los días 28 y 29 de Mayo de 2004, del **PRIMER CONGRESO PROVINCIAL DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS**, que funcionará en las instalaciones del Centro Cultural, coordinado por el Ministerio de Gobierno y auspiciado por el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Mayo de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 034/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 185

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 410.353/MEyOP/03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 033-SPyAP-04, se inició sumario administrativo a la Empresa **KALDAN S.A.**, responsable del **B/PSAN PEDRO APOSTOL-Mat. N° 1975**, en presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, el día 25 de Abril de 2003;

Que la Dirección General de Pesca de la Provincia del Chubut aporta elementos que establecen la responsabilidad de las Empresas Conarpesa S.A y Pesquera del Golfo S.A. en la fecha imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 158-AL-SPyAP-04, corresponde la ampliación del sujeto imputado en la Disposición citada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- AMPLIAR el sujeto imputado por Disposición N°033-SPyAP-04, e **iniciar sumario** administrativo a las Empresas Conarpesa S.A y Pesquera del Golfo S.A. responsables del **B/PSAN PEDRO APOSTOL-Mat. N° 1975**, con fecha 25 de Abril, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Conarpesa S.A/Pesquera del Golfo en su domicilio legal sito en Zona Portuaria Caleta Paula de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, que contará con seis (6) días de plazo para su defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, con aplicación del Art. 159° del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Cruz, debiendo constituir domicilio especial a todos los efectos sumariales dentro del

radio urbano de la Ciudad de Río Gallegos, en el mismo plazo.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca

y Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 196

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 406.982/02, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; la Ley Federal de Pesca 24922, y la Ley Provincial N° 1464 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 407.135/2003 se tramita regulación de la pesquería de centolla en aguas de jurisdicción provincial;

Que de acuerdo a las últimas evaluaciones de los recursos pesqueros, se hace necesario modificar la actual zona de Veda, teniendo siempre como principio esencial el mantenimiento y conservación de los recursos de interés comercial;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- ESTABLECESE a partir de la fecha de su publicación las siguientes zonas de veda para realizar tareas de pesca en general y captura de todas las especies, que se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 15 Mts. de eslora o 145 KW (194 HP) de potencia efectiva total:

Latitud 46° 05,0'S Longitud 67° 38,0'W (costa)

Latitud 46° 05,0'S Longitud 67° 20,0'W

Latitud 46° 27,0'S Longitud 67° 20,0'W

Latitud 46° 27,0'S Longitud 67° 03,0'W

Latitud 46° 47,0'S Longitud 67° 03,0'W (costa)

ZONA A1: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen arte de pesca de arrastre. Autorizado únicamente para la operación temporal de buques que operen exclusivamente para la pesca de Centolla con nasas:

Latitud 46° 00,0'S Longitud 67° 37,0'W (costa)

Latitud 46° 00,0'S Longitud 67° 20,0'W

Latitud 46° 05,0'S Longitud 67° 20,0'W

Latitud 46° 05,0'S Longitud 67° 38,0'W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores palangeros, poteros y que utilicen red de arrastre por popa (clásico, convencional, tangonero).

Veda para buques fresqueros que utilicen tangones y redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,0'S Longitud 67° 10,0'W

Latitud 46° 00,0'S Longitud 66° 13,0'W

Latitud 46° 25,0'S Longitud 66° 13,0'W

Latitud 46° 25,0'S Longitud 67° 10,0'W

Latitud 46° 00,0'S Longitud 67° 10,0'W

ZONA C: ZONA DE VEDA: para buques congeladores palangeros, poteros con red de arrastre por popa (clásico, convencional) y parabuques fresqueros con red de arrastre por popa (clásico, convencional).

Latitud 47° 05,5'S Longitud 66° 13,0'W (costa)

Latitud 46° 00,0'S Longitud 66° 13,0'W

Latitud 46° 00,0'S Longitud 65° 24,0'W

Latitud 47° 05,8'S Longitud 65° 34,0'W

Latitud 47° 05,8'S Longitud 65° 54,0'W (costa)

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buques pesqueros, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 47,0'S Longitud 67° 03,0'W (costa)

Latitud 46° 27,0'S Longitud 67° 03,0'W

Latitud 46° 27,0'S Longitud 67° 20,0'W

Latitud 46° 00,0'S Longitud 67° 20,0'W

Latitud 46° 00,0'S Longitud 67° 10,0'W

Latitud 46° 25,0'S Longitud 67° 10,0'W

Latitud 46° 25,0'S Longitud 66° 13,0'W

Latitud 47° 05,5'S Longitud 66° 13,0'W (costa)

2°.- ESTABLECESE a partir de la fecha de su publicación y hasta el 27 de Julio de 2004, la siguiente zona de veda para la pesca y captura de la especie centolla (*Lithodes santolla*), para todo tipo de buques pesqueros y artes de pesca que se utilicen, cualquiera sea el permiso:

Latitud 46° 47,0'S Longitud 67° 03,0'W (costa)

Latitud 46° 27,0'S Longitud 67° 03,0'W

Latitud 46° 27,0'S Longitud 67° 20,0'W

Latitud 46° 00,0'S Longitud 67° 20,0'W

Latitud 46° 00,0'S Longitud 65° 24,0'W

Latitud 47° 05,8'S Longitud 65° 34,0'W

Latitud 47° 05,8'S Longitud 65° 54,0'W (costa)

3°.- DEJASE SIN EFECTO cualquier otra medida que se oponga a la presente.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de la Nación, INIDEP, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y

Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 182

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 411.261/MEyOP/04, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 sus modificatorias y el Decreto 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia el Señor **Victor Hugo Ruiz, DNI 16.057.876**, solicita permiso de pesca comercial costera artesanal, para su embarcación pesquera "**LIMA SIERRA**" **Matrícula N° 0504**, fijando domicilio en calle José Hernández N° 1280 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz;

Que el Decreto 195/83 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos;

Que la Empresa deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 156-AL-SPyAP-04, corresponde el dictado de la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- AUTORIZASE a partir del día 11 de Mayo de 2004, al Señor **Victor Hugo Ruiz, DNIN° 16.057.876** propietario de la embarcación pesquera "**LIMA SIERRA**" (**Matrícula 0504**), con domicilio legal en calle José Hernández N° 1282 de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera artesanal en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial hasta el 31 de Diciembre de 2004.-

2°.- ESTABLECESE que el Señor **Victor Hugo Ruiz**, deberá ejecutar las tareas de pesca entre la salida y la puesta del sol, con red de arrastre y portones de hasta 80 Kg. cada uno, y para la pesca de centolla con Nasas dentro del proyecto de Determinación de factibilidad de implementar la pesquerías de centolla (*Lithodes Santilla*) utilizando nasas de 52 cm. de altura, 30 Kg. de peso y mallas de 12 y 15 cm. en algunos de los laterales de los paños deberá existir una superficie de 40 cm. de material degradable, aplicando el concepto de pesca responsable cambiando de sector cuando se manifieste la presencia de ejemplares de talla no comercial, y realizar las operaciones de descarga en el Puerto de Caleta Paula o desembarcadero apto para la operación de descarga, en este caso deberá comunicar por escrito tal circunstancia a esta Autoridad de Aplicación y/o Prefectura Naval Argentina, y entregar el Parte de Pesca en la Delegación más próxima a su puerto de arribo y constancia de las condiciones de salida y máximo alejamiento emitida por la Prefectura Naval Argentina.-

3°.- ESTABLECESE que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes

podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones de Pesca, Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaría de Pesca
y Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 003

RÍO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2.004.-

VISTO :

El Expediente N° 48.764/CAP/04, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota obrante a fs. 1 y 2 del Expediente, la empresa Vintage Oil Argentina INC., solicita autorización para la ejecución de la obra "Gasoducto Los Leones", que implica el cruce de diversos cursos de agua;

Que la empresa ha presentado la correspondiente Memoria Técnica de la obra, describiéndose los aspectos constructivos de la misma, adecuándose a lo establecido en el "Reglamento para la Ejecución de Obras de Cruces de Cursos de Agua con Oleoductos, Gasoductos y/o Poliductos", aprobada mediante Disposición N° 005/01 de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que a fs. 15 y 16 obra Informe Técnico, indicando la factibilidad de otorgar el permiso solicitado, con las recomendaciones a cumplimentar, en cuanto a la recomposición de márgenes, prueba hidráulica de la cañería, la adecuación a la obra del Plan de Contingencias de la empresa, aspectos éstos que se concretarán a la finalización de dicha obra;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 001/DPRH/2000, respecto al pago de la Tasa por Inspección y Habilitación de Obras Hidráulicas;

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002, se designa al Consejo Agrario Provincial, autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°) OTORGAR PERMISO a favor de la empresa **VINTAGE OIL ARGENTINA INC.**, con domicilio legal en calle Moreno 877 Piso 4°, de la ciudad de Buenos Aires, para ejecutar el cruce de los cauces denominados Cañadón León, Cañadón Los Sauces y Cañadón Del Algarrobo, con la obra "Oleoducto Los Leones", que vincula la zona productiva del Yacimiento Cañadón León con la Bateria CS-131, operada por la misma, de acuerdo a la memoria técnica presentada y analizada, debiendo respetar las normativas vigentes, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

2°) El permisionario deberá dar previo aviso a la Autoridad de Aplicación, de la fecha en que se comenzarán a realizar los trabajos de cruces, notificando por escrito con una antelación mínima de setenta y dos horas, y a que los mismos serán inspeccionados por técnicos del área, quienes constatarán que la obra se ajuste a lo desarrollado en la memoria descriptiva aprobada y a la normativa vigente.-

3°) El Permisionario, una vez realizada la prueba hidráulica correspondiente, deberá remitir a la Autoridad de Aplicación, el Acta de Ejecución donde consten los detalles y el resultado de la misma.-

4°) Establecer que el Permisionario, una vez fijados los trabajos en los cursos mencionados, deberá efectuar la recomposición de márgenes afectadas du-

rante los mismos, respetando todos los valores de perfiles, debiendo dar aviso de ello a la Autoridad de Aplicación para la correspondiente verificación.-

5°) Concluida la obra, el Permisionario deberá presentar el Certificado de Conformidad, extendido a la contratada, en lo que respecta a la obra de cruces. Asimismo, deberá presentar planos conforme a obra, de acuerdo a lo especificado en la Reglamentación aprobada mediante Disposición N° 05/2001, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, si se efectuaron modificaciones en la memoria descriptiva.-

6°) REGISTRESE, Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Asesoría Letrada. Notifíquese a **VINTAGE OIL ARGENTINA INC.** Dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

Ing. VILMA S. MINATTI
Directora General de Hidráulicos
y Proyectos Especiales
Consejo Agrario Provincial
a/c Dir. Prov. Recursos Hídricos

EDICTOS

**PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO EN LO CIVIL,
COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA
SECRETARIA N° UNO**

Por disposición de SS el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la calle Mitre y Chacabuco de esta ciudad, Secretaría Número Uno a mi cargo; se hace constar que en autos caratulados. **DEL PONTE RUBEN ALBERTO S/QUIEBRA Expdte. 19135/03** se ha dictado la Resolución que en sus puntos pertinentes dicen:

1°) Haciendo lugar a la solicitud interpuesta y en consecuencia declarando la quiebra del Sr. RUBEN ALBERTO DEL PONTE. DNI 4.577.739 domiciliado en calle Beccar N° 153 de esta ciudad. 2°) DECRETANDO. La inhibición general de bienes del fallido disponiendo se libren oficios, al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, al Registro de la Propiedad Automotor 1 y 2, de Río Gallegos, al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, al Registro Nacional de Créditos Prendarios, el pase al Registro Público de Comercio dependiente de este Juzgado... 3°) INTIMANDO al fallido y a los terceros a que entreguen al síndico designado en autos los bienes y documentos que tengan en su poder de propiedad del fallido, bajo pena y responsabilidad de Ley. 4°) PROHIBIENDO hacer pagos al fallido los que deberán ser efectuados al Síndico actuante, bajo apercibimiento de ser ineficaces.- 5°) INTIMANDO al fallido a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que posea. 6°) ORDENANDO la intercepción de la correspondencia de carácter comercial del fallido, la que deberá ser entregada al Síndico.- 7°) DISPONIENDO la interdicción de salida del país del fallido en los términos del Art. 103 de la Ley 24522.- 8°) DECRETANDO la inhabilitación del fallido en los términos de los Arts. 236, 237 y 238 LCQ.- 9°) DISPONIENDO se libre oficio al Registro de Juicios Universales a fin de comunicar la apertura de la presente quiebra e inhabilitaciones.- 10°) DISPONIENDO se libre mandamiento de constatación por el Síndico, inventario y embargo y eventual clausura al domicilio ubicado en Hipólito Irigoyen 181 de esta ciudad... El oficial de Justicia se encuentra facultado a usar de la fuerza pública, allanar domicilios y requerir los servicios de un cerrajero en caso de ser necesario, la clausura no se llevará a cabo de constatar que ese inmueble se trata de una vivienda particular.- 11°) DISPONIENDO la realización de la totalidad de los bienes que surjan del inventario ordenado precedentemente de conformidad a lo dispuesto por el Capítulo VI del Título III LCQ, difiriéndose la modalidad de la realización para el momento en que se cuente con el mismo y haya emitido su opinión el martillero designado al efecto. 12°) ACEPTADO el cargo por el Síndico publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario la Opinión Austral en los términos del Art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras. REGISTRESE y notifíquese Fdo. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS JUEZ".- Se hace saber que el Síndico interviniente es

la C.P.N. MARIA SUSANA GASPARI, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 30/06/04, en horario de 16 a 19 hs. En las oficinas de la calle Entre Ríos 231 ciudad de Río Gallegos. El informe previsto por los Arts. 35 y 88 último Párrafo de la Ley 24522 deberán ser presentados por el Síndico el día 01/10/04. Se transcribe el Art. 273 Inc. 8 LCQ: "Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la protección de la integridad del patrimonio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Art. 240. Igual norma se aplica a los informes necesarios para la determinación del activo y pasivo. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2004.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **MATILDE MERCEDES NUÑEZ EN LOS AUTOS CARATULADOS "NUÑEZ MATILDE MERCEDES S/SUCESION ABINTESTATO"- EXPTE. N° N- 20.370/04.-** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, Junio 03 de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Río Gallegos, de Secretaría Nro. 1, sito en Pje. Kennedy, casa Nro 3 de esta Ciudad, se cita a los herederos y acreedores de Don **ANTONIO RIGOBERTO MUÑOZ ABURTO**, en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C., por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: "**MUÑOZ ABURTO ANTONIO RIGOBERTO S/SUCESION ABINTESTATO**". Expte. Nro. M-11.212/03.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

SUBASTA JUDICIAL

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV., COM. LAB. y de MINERIA, a/c. por subrogancia legal del Dr. **CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - SECRETARIA N° 1**, a mi cargo, con sede en Pasaje KENNEDY - Casa 3 - Río Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: "**EL SOL DE HNOS. SANCHO SAN MIGUEL S.R.L S/QUIEBRA**", (E-10.058/01), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el **día 23 de Junio de 2.004, a las 14:00 Hs., y hasta terminar los lotes**, en el Salón de la calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. Los siguientes bienes y en el estado en que se encuentra, conforme catálogo informativo oficializado. Loteo aprobado en el expediente del número **(01 al 18) Sin Base; y al mejor postor. Del (19 al 41 con base reducida. De no haberpostores, luego de 1/2 hora se subastarán Sin Base y al mejor postor)**- Comestibles perecederos y no perecederos; Bienes muebles: Cajas registradoras; Art. de limpieza vs. marcas y tamaños; Vinos blanco/champán vs. marca y selección; pocillos de losa y vidrio p/café; Platos soperos; Cigarrillos vs. marcas y tamaño; Carritos/changuito; Góndolas de 2 y 3 epos.;

Estanterías metálicas; muebles vidriados est. metal.; Heladeras exhibidoras 2 ptas. vs. marca y modelos; Escritorio Máquina calculadora; Góndolas centrales de 2 y 3 cpos. / 4 estantes; Mostradores p/registradoras; Mesas p/maq. de escribir; Lustradora industrial.- **SEÑA: (10%) - COMISION: (10%) - SELLADO DE BOLETO: (1%).** Todo en dinero efectivo y/o cheque certificado de banco de esta plaza. **BASE:** El remate se realizará: del (Lote 01 al 18) Sin Base; del (Lote 19 al 41 Con base reducida), señaladas en cada caso, al contado y al mejor postor.- **CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA:** a) Todos los bienes se subastan en las condiciones en que se encuentran y que los compradores declaran conocer su estado físico, por lo tanto no se aceptarán ni admitirán observaciones o reclamos de ninguna naturaleza.- b) El o los compradores de los distintos lotes, se harán cargo de los gastos que demande el retiro de los mismos, incluyendo los daños que puedan ocasionarse en el inmueble en que se encuentran.- c) El saldo de precio de las ventas, deberán ser abonados indefectiblemente el día martes 25 de Junio de 2004, en el horario de 14,00 a 19,00 Hs., en las oficinas del martillero, sito en Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor. Tomás Fernández (Codepro I) Río Gallegos (SC), circunstancia en que el o los adquirente/s y el martillero se convienen, día y hora para la entrega de los bienes, previo pago del saldo total del precio obtenido en la subasta, bajo apercibimiento de pérdida de los importes entregados en el acto de la subasta, declarándose los postor/es remiso/os.- d) Si el adquirente fuere quien eventualmente planteara la nulidad de la subasta; para hacer uso de esa facultad, deberá/n integrar el saldo total del precio, a las resultas de su planteo nulificadorio.- e) El o los adquirentes deberán constituir domicilio dentro del asiento del juzgado.- f) Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto.- **EXHIBICION:** Los bienes serán exhibidos al público interesado los días 21 y 22 de Junio de 2.004, de 15:00 a 17:00 Hs.- (Lotes del 01 al 37 en Mariano Moreno N° 402.- (LOTES 38 al 41), en Avda. Parque Industrial N° 654 esquina 19 de Diciembre (Dispensa EL ECONOMICO) ambos de Río Gallegos.- **POS ESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **CATALOGO INFORMATIVO:** Podrá solicitarse en los lugares de exhibición y oficinas del martillero.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante, en el lugar de remate calle Gral. E. MOSCONI N° 290 (Codepro I) Telefax (0966) 22062.-

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2.004.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO N° 009
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina "DON RICARDO", conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** COMPAÑIA MINERA ARIES S.R.L. **UBICACION:** LABOR LEGAL: X: 4.607.198,00 Y: 2.486.789,00 Lote N° 19, Fracción: "A", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL VERANO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: **PERTENENCIA 1:** 1.X 4.607.366,74 Y: 2.486.504,69 2.X: 4.607.604,38 Y: 2.486.687,81 3.X: 4.607.421,26 Y: 2.486.925,44 4.X: 4.607.183,63 Y: 2.486.742,32 **PERTENENCIA 2:** 4.X: 4.607.183,63 Y: 2.486.742,32 3.X: 4.607.421,26 Y: 2.486.925,44 6.X: 4.607.238,14 Y: 2.487.163,07 5.X: 4.607.000,51 Y: 2.486.979,95 - **SUPERFICIE TOTAL 2 PERTENENCIAS: 18 Has. 00a. 00ca. - SUPERFICIE DE CADA PERTENENCIA: 9 Has. 00a. 00ca. - Lote: 19, Fracción: "A", Zona de San Ju-**

lián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "EL VERANO".- **MINA: "DON RICARDO".- EXPEDIENTE N° 400.861/CMA/01.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 2, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza en los autos caratulados "RAVALLO MANUELS/SUCESION AB-INTESTATO" - Expediente N° 10.110/03, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

El presente debe publicarse por tres días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2003.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JOSE RAUL RUIZ en los autos caratulados "RUIZ JOSE RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° R-20.289/04.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, Junio 03 de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "BANCO FRANCES S.A. C/YANCOVICH JUAN CARLOS S/ORDINARIO" (EXPTE. B. 16.807/98) se cita a comparecer a estar a derecho al Sr. Juan Carlos Yancovich, dentro de los quince (15) días, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausente para que los represente judicialmente.-

Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2004.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS VICTORIANO TORRES para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "TORRES LUIS VICTORIANO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° T-9097/04).-

PUERTO SAN JULIAN, 03 de Junio del año 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "LLOYDS BANK (BLSA) LTDA C/LAMAGNA KARINA S/EJECUTIVO" (EXPTE. LL. 18.085/01) se cita a comparecer a estar a derecho a la Sra. Karina Lamagna, para que dentro de los cinco (5) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausente para que la represente judicialmente.-

Publíquese por el término de un (1) día.-
RIO GALLEGOS, 6 de Mayo de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, se hace saber que en los autos caratulados "GOMEZ RAFAEL TRISTAN S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. G-11636/04, con fecha 18 de Marzo de 2.004 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. GOMEZ RAFAEL TRISTAN, L.E. N° 6.771.299. El Síndico interviniente es el C.P.N. MARIA SUSANA GASPARINI, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 10/08/2.004, en horario de 16 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Entre Ríos 231 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por la Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 29/09/2004 y 10/11/2.004 respectivamente. Determinar el 13/12/2.004 para que la concursada presente su propuesta de clasificación y agrupamiento de los acreedores verificados y declarados admisibles (Art. 41 L.C.Q.). Determinar el día 07/05/2.005 como fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 43 de la L.C.Q. Designar la audiencia informativa establecida del Art. 45 de la Ley aplicable para el día 27/05/2.005 a las 11:00 hs.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2004.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, se hace saber que en los autos caratulados "DRISALDI ANA MARIA S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. D-11518/04, con fecha 18 de Marzo de 2.004 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Sra. DRISALDI ANA MARIA, D.N.I. N° 5.438.858. El Síndico interviniente es el C.P.N. MARIA SUSANA GASPARINI, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos

de verificación hasta el día 10/08/2.004, en horario de 16 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Entre Ríos 231 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por la Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 29/09/2004 y 10/11/2.004 respectivamente. Determinar el 13/12/2.004 para que la concursada presente su propuesta de clasificación y agrupamiento de los acreedores verificados y declarados admisibles (Art. 41 L.C.Q.). Determinar el día 07/05/2.005 como fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 43 de la L.C.Q. Designar la audiencia informativa establecida del Art. 45 de la Ley aplicable para el día 27/05/2.005 a las 11:00 hs.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-5

EDICTO

La Dra. GRACIELA E. RUATA DELEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Pico Truncado, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a la Sra. SILVANA BEATRIZ VALDEZ, por el término de DOS DIAS para que comparezca a tomar la intervención que por Ley le corresponda en los autos caratulados: "**QUIROGA, HUGO A. C/VALDEZ, SILVANA B. S/DIVORCIO**" Expte. N° Q-4079/04, en la forma prescripta por los Arts. 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial.-

PICO TRUNCADO, 3 de Junio de 2004.-

Dra. GRACIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Provincial de la Familia, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo. Notifíquese al Sr. Fernando Rodolfo Scappaticcio de la Sentencia recaída en estos autos "**SEGUEL ADRIANA DEL CARMEN C/S-CAPPATICCIO FERNANDO RODOLFO S/ ACCION DE FILIACION**" Expte. N° C-2608/00, Tomo X, Registro 803, Folio 1908/1909.///Gallegos, 15 de Abril de 2004. **Y VISTOS: ... RESULTANDO:...CONSIDERANDO:... FALLO: 1) HACIENDO** lugar a la acción entablada por la Sra. ADRIANA DEL CARMEN SEGUEL, y por lo tanto declaro que el menor ERIC LEANDRO DNI N° 42.285.898, nacido el 16 de Marzo de 2000, en esta ciudad capital, acta N° 253 resulta ser hijo extramatrimonial del Sr. FERNANDO RODOLFO SCAPPATICCIO DNI n° 28.156.195... **3) IMPONIENDO** las costas al accionado... Fdo: Dr. Carlos E. Arenillas, Juez Subrogante. Practíquese la publicación de edictos en el Boletín Oficial, y en el diario de mayor circulación, por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 8 de Junio de 2004.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas por subrogancia legal, Secretaría N°

2 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Don JOSE ALBERTO COTO, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos "**COTO José Alberto S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente 10.691/04, Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

AVISOS**AVISO LEY 11.867**

El que suscribe, Angel Alfredo Bustos (h), Escribano, con domicilio en Avenida San Martín 423 de Río Gallegos, avisa que Maximiliano Alfonso Fernandez, con domicilio en Paraje Punta Bandera, Departamento Lago Argentino, Santa Cruz, DNI N° 29.439.924 cede y transfiere a favor de "Sucesores de René Fernandez Campbell SRL" con domicilio legal en calle Maipú 26, Piso 14, Departamento "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el número 9811 del Libro 119 de fecha 31 de Octubre de 2003, el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "NUNATAK" Empresa de Viajes y Turismo, con domicilio en calle Julio A. Roca 1004 local 2, El Calafate, Provincia de Santa Cruz.- Reclamos de Ley: Av. San Martín 423 - Río Gallegos.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (h)
Escribano Público
Titular Reg. N° 17

P-3

AVISO LEY 11.867

El que suscribe, Angel Alfredo Bustos (h), Escribano, con domicilio en Avenida San Martín 423 de Río Gallegos, avisa que Andrea Mariel Fernandez, con domicilio en calle Perito Moreno 257, El Calafate, Santa Cruz, DNI N° 18.576.134 cede y transfiere a favor de "Sucesores de René Fernandez Campbell SRL" con domicilio legal en calle Maipú 26, Piso 14, Departamento "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el número 9811 del Libro 119 de fecha 31 de Octubre de 2003, el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "**CARAVANA PATAGONIA**" Agencia de Viajes y Turismo, con domicilio en Avenida Libertador 867 esquina calle 5, Piso Primero, El Calafate, Provincia de Santa Cruz.-

Reclamos de Ley: Av. San Martín 423 - Río Gallegos.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (h)
Escribano Público
Titular Reg. N° 17

P-3

**CITACION
M.S.G.G.****CITACION**

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABLES A CONTARDESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

OYARZUN JOSE GUSTAVO D.N.I. 13.186.561

NICOLAS A. SEGURA
Director Provincial de Administración
M.S.G.G.

P-1

LICITACIONES

 **REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE P. TRUNCADO**

LICITACION PUBLICA N° 005/04

OBJETO: POR LA PROVISION DE MANO DE OBRA CON MATERIALES DESTINADOS A REFACCION Y REMODELACION DE EX-HOTEL DE FUNCIONARIOS DE GAS DEL ESTADO EN ESTA CIUDAD.-

FECHA DE APERTURA EL DIA: 25 DE JUNIO DE 2004.-

HORA: 11:00 EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

VALOR DEL PLIEGO: QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 528.-)-

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$ 176.000).-

LUGAR CONSULTAS Y VENTAS: EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS T.E. 0297-4992-81 7/4992-099/4992-771, EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO DE 9 A 16 HS., SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

P-3



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para la
Construcción de:**

**"RECALCE FUNDACIONES
ESCUELA TECNICA EN CALETA OLIVIA"
LICITACION PUBLICA N° 36/IDUV/2004**

Presupuesto Oficial: \$ 208.000.-
Fecha de Apertura: 14/06/2004
a las 15 HS.-

Plazo: 10 MESES

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Valor de Pliego: \$ 208,00.-

Entrega del Pliegos: A partir del 04/06/2.004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Obras - Dpto. FOESTZS
Don Bosco N° 369 - 9.400 - RIO GALLEGOS.-



P-1

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos**



**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 004/2004
(PRIMER LLAMADO)**

MOTIVO: ADQUISICION DE UN (1) CHASISCAMION CON CABINA COMPACTADOR DE RESIDUOS, CERO KILOMETRO, (SIN RODAR), YUNA (1) UNIDAD MINIBUS, CAPACIDAD: 19 PASAJEROS MAS CHOFER, MOTOR DIESEL, CERO KILOMETRO (SIN RODAR).-

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL (\$ 223.000,00).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 06 DE JULIO DE 2004 A LA HORA 11:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-

VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS (\$ 200,00).-

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN N° 514, TE: 02962-491086 (Sec. Obras) - 02962-49097 (Sec. Hacienda), DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (9311).-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 003/2004
(PRIMER LLAMADO)**

MOTIVO: ADQUISICION DE DOS (2) UNIDADES VEHICULOS UTILITARIOS MEDIANOS, CABINA SIMPLE, MOTOR NAFTERO (CERO KILOMETRO).-

PRESUPUESTO: \$ 52.000,00

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 02 DE JULIO DE 2004 A LA HORA 11:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-

VALOR DEL PLIEGO: SETENTA (\$ 70,00).-

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN N° 514, TE: 02962-491086 (Sec. Obras) - 02962-49197 (Sec. Hacienda), DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (9311).-

P-2



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO ANUNCIA"

EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03 DayC/04

Cuyo objeto es la adquisición de dos (2) camiones recolectores de residuos, con destino a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (S.O.S.P.) a saber:

- . 2 camiones semi pesados 160 Cv dyn.
- . 2 equipos compactadores de residuos de 16 m3.
- . Nuevos 0Km

Fecha de apertura de sobres: 21 de Junio de 2004
Lugar de apertura: Sala "José de San Martín" de la Municipalidad.

Pliegos: a Pesos trescientos (\$ 300,00), podrán adquirirse en:

. División Recaudación de la Municipalidad, todos los días hábiles de 8:30 a 14:30 horas.

. Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo 277 - 1° piso - TE: (011) 4343-3653.

. Dirección de Adquisiciones, Roca 819 (Río Gallegos) TE: (02966) 422242/422202.

Consultas:

- página web: www.puertodeseado.gov.ar

- Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad, todos los días hábiles. TEL.FAX: (0297) 487-0674.

- Secretaría de Obras y Servicios Públicos, TE: (0297) 487-1271, e-mail: sosp3@pdeseado.com.ar

Presupuesto oficial: \$ 255.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y cinco mil).

P-1



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a LICITACION PUBLICA N° 34/2004

"CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA BAJO EL METODO MIXTO HORA HOMBRE VIGILANCIA ELECTRONICA, QUE DEBERA CUBRIR LAS DEPENDENCIAS UBICADAS EN CALLE DON BOSCO N° 369 (SEDE CENTRAL IDUV) - LOS POZOS RAMON Y CAJAL Y BELGRANO (DIRECCION GENERAL DE PROMOCION SOCIAL DE LA VIVIENDA) - ROCA AL 1600 LOCALES 08, 10, 13, 16 Y 18 BARRIO 100 DEPARTAMENTOS (DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES) Y DEPOSITO DE MATERIALES A CARGO DE LA DIRECCION DE OBRAS SITO EN CALLE LOS POZOS RAMON Y CAJAL Y BELGRANO (DELEGACION DEL EDIFICIO IDUV SITO EN BARRIO GOBERNADOR GREGORES LOCAL DEL 1 AL 4 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA) POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A CONTAR DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO."

Presupuesto Oficial: \$ 22.320,00.-

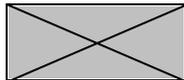
Fecha de Apertura: 22 de Junio de 2004.-
A las 15,00 Hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.-

Valor de Pliego: \$ 250,00.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos

P-3

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

**LICITACION PUBLICA N° 17/2004.-
"ADQUISICION DE VERDURAS Y FRUTAS".-**

APERTURA DE OFERTAS: 13 DE JULIO 2004.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 20.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 - PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.scruz.gov.ar

P-1

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3743

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1370-1387-1408.-.....	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
1371-1372-1373-1374-1375-1376-1377-1378-1379-1380-1381-1382-1383-1384-1385-1386-1395-1396-1397-1398-1399-1400-1401-1402-1403-1404-1405-1406-1407-1409-1410-1411-1412-1413-1414-1415-1416-1417-1418.-.....	Págs. 2/5
RESOLUCIONES	
041-042-043-044-045-046-H.C.D.-04-0209-1264-1272-1276-1273-1281-IDUV-04.-	Págs. 5/7
DECLARACIONES	
025-026-027-028-029-030-031-032-033-034-H.C.D.-04.-.....	Págs. 7/8
DISPOSICIONES	
185-196-182-SP.y A.P.-04-003-D.P.R.H.-04.-.....	Págs. 8/9
EDICTOS	
DEL PONTESQUIEBRA - NUÑEZ - MUÑOZ ABURTO - EL SOL DE HNOS SANCHO SAN MIGUEL S.R.L. - ETO. N°009 - PET. DEMENSURA - RAVALLA - RUIZ - BANCO FRANCES S.A c/ YANCOVICH - TORRES - LLOYDS BANK (BSA) LTDA. c/ LAMAGNA - GOMEZ RAFAEL TRISTAN - DRISALDI - QUIROGA c/ VALDEZ - SEGUER c/ SCAPPATICCIO - COTO.-.....	Págs. 9/11
AVISOS	
NUNATAK - CARAVANA PATAGONIA.-.....	Pág. 11
CITACION	
M.S.G.G.OYARZUN.-.....	Pág. 11
LICITACIONES	
005-M.P.T-04-36-IDUV-04-004-M.G.G.-04-003-M.G.G.-04-03-M.P.D.-04-34-I.D.U.V.-04-17-M.A.S.-04.-.....	Págs. 11/12